

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General
Actividad del POI:	Monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional
Denominación de la Contratación:	Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad el monitoreo y seguimiento al avance de los Compromisos de Gestión y metas de Cobertura del Convenio CAD FED del Programa Presupuestal Materno Neonatal y Programa presupuestal Desarrollo Infantil Temprano.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratar el servicio de un profesional en ciencias de la Salud para el seguimiento de la implementación de compromisos de gestión y Metas de Cobertura del Programa Materno Neonatal, Programa desarrollo infantil temprano el servicio deberá contemplar las siguientes actividades:

Monitoreo y seguimiento de procesos de la implementación de los Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura del Fondo de Estímulo al desempeño FED.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100380077	01	Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud

o **Actividades**

- Monitoreo de avance de cumplimiento de Indicadores de Gestión del programa Materno Neonatal, Programa Desarrollo Infantil Temprano, Salud Mental y compromisos de Gestión y metas de cobertura de agua.
- Socializar con los diferentes establecimientos de salud de la región Moquegua los nuevos Compromisos de Gestión y Metas de cobertura para el 2026
- Identificación de limitaciones y/o nudos críticos y acciones de mejora relacionados a los compromisos de gestión y metas de cobertura del programa Materno Neonatal Programa Desarrollo Infantil Temprano, Salud Mental y compromisos de agua.
- Realizar gestión para el desarrollo de Asistencia Técnica con DIRESA, REDES, GRDS Y MIDIS para la socialización de los nuevos compromisos de Gestión y Metas de Cobertura negociados para el año 2026.
- Coordinar con el Área de Estadística y Área Técnica para elaboración de los reportes de información sobre el porcentaje de Avance de los Indicadores de Gestión del Programa Materno Neonatal, Programa Desarrollo Infantil Temprano y Salud Mental.
- Realizar coordinaciones de trabajo con la Dirección de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública y el equipo técnico de las redes de salud Moquegua e Ilo involucrado con los Compromisos de gestión y Metas de Cobertura del FED para el año 2026.
- Coordinar con las responsables de los PPMN, PDIT, REDES para la socialización de los nuevos compromisos de gestión y metas de cobertura 2026-en los establecimientos de salud de la Región Moquegua.
- Coordinar con el personal involucrado para el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura para la Asistencia Técnica EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL PERIOD 2025-2026 asistencias Técnicas en la RIS-ILO y en la DIRESA Moquegua.
- Participación en el Taller Macrorregional del FED-SUR, a realizarse en la Ciudad de Arequipa, a fin de abordar implementación de políticas y articulación territorial del MIDIS. Con la participación de los equipos técnicos de DSARE, DVICI, DSAME, UFANS, DMUNI, DGIESP y OGTI

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
(De corresponder)**

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS (De corresponder)



NO CORRESPONDE	
VI.	GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)
NO CORRESPONDE	
VII.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Natural, domiciliada con ficha Ruc Activa • Estudios – Superiores Completos • Profesional en Ciencias de la Salud • Experiencia en CAD-FED • Experiencia Laboral en el Sector Publico (03 años) • Conocimientos en las políticas del programa Materno Neonatal y Desarrollo Infantil Temprano • Registro Nacional de Proveedores
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
	<p>LUGAR: Dirección General</p> <p>PLAZO: El servicio se realizará en la oficina de la Dirección General, por el periodo del 11 al 31 de Marzo del 2026.</p>
IX.	ENTREGABLES (De corresponder)
	<p>El profesional deberá entregar:</p> <p>Informe de actividades para la socialización de los Indicadores de Gestión y Metas de Cobertura para el año 2026 del programa Materno Neonatal, programa desarrollo Infantil Temprano, Salud mental y Agua, Avance y cumplimiento de Indicadores de Gestión y Metas de Cobertura. A nivel de DIRESA y redes de Salud Moquegua e Ilo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo por Honorarios
X.	CONFORMIDAD (Obligatorio)
	<i>La conformidad del servicio Sera dada por el Director Regional</i>
XI.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
	<p>Forma de Pago</p> <p>* Los pagos serán al término del servicio</p> <p>Condiciones de Pago</p> <p>* emitir su recibo por honorarios por el costo del servicio</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XII.	CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
	NO CORRESPONDE
XIII.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
	<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad Otorgada por la Entidad.</i>
XIV.	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
	<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y Conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO CORRESPONDE

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Dirección Regional de Salud Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Dirección Regional de Salud Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la

Ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

MG. MARIA ASUNCION ALPACA CHAVEZ
C29/47861
DIRECCIÓN REGIONAL (e)

Área usuaria o técnica estratégica